



Resolución Viceministerial

N° 169-2021-MINEDU

Lima, 03 de junio de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0039137-2020, los Informes N° 01711-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, N° 01777-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00305-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, y el Oficio N° 00392-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 01530-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 01243-2020-MINEDU/SG-OGAJ, los Oficios N° 00136-2021-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00199-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, conforme con lo señalado por el artículo 3 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano central y rector del Sector Educación; asimismo, de acuerdo con los literales b) y d) del artículo 5 de dicha Ley Orgánica, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en



EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0039137

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 379F9D

coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, de acuerdo con señalado por el artículo 2 de la Ley General de Educación, la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, conforme con lo indicado por el literal a) del artículo 53 de la Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres, el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la Ley N° 28983 de manera transversal; para lo cual, se adopta como lineamiento, entre otros, la promoción del desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una educación sexual integral con calidad científica y ética”;

Que, de acuerdo con lo señalado por el numeral 3 del literal b) del acápite II del “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, el “Bienestar socioemocional” es un propósito del PEN al 2036, que organiza la acción en materia educativa en el país, en cuyo contenido se señala que este ámbito del desarrollo de las personas demanda atender de modo informado y respetuoso los aspectos propios de una educación sexual integral que permitan a las personas vivir su sexualidad con responsabilidad, madurez emocional y respeto por uno mismo y los demás;

Que, con Resolución Directoral N° 0180-2008-ED, se aprueban e institucionalizan los “Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular”;

Que, en ese sentido y en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante Informe N° 01711-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con los Informes N° 01777-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00305-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Oficio N° 00392-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, sustenta la necesidad de aprobar los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”, que tiene como objetivo establecer las orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones educativas y los programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos, que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable, saludable y placentera,

EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0039137

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 379F9D



de acuerdo a la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes; para lo cual propone derogar la Resolución Directoral N° 0180-2008-ED;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Dirección General de Desarrollo Docente;

Que, mediante el Informe N° 01530-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable al documento normativo; por cuanto, se encuentra alineado a los instrumentos en materia de planificación estratégica e institucional del Sector Educación y su implementación no irrogará gastos al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 01243-2020-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, lo cual ha sido ratificado mediante los oficios N° 00136-2021-MINEDU/SG-OGAJ y 00199-2021-MINEDU/SG-OGAJ, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”, los mismos que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 0180-2008-ED, que aprueba e institucionaliza los “Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional



EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0039137

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 379F9D

del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2021 10:37:03-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2021 09:56:18-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2021 10:12:41-0500



EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0039137

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **379F9D**

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

“LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA”



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

1. JUSTIFICACIÓN

Desde mediados de la década de los noventa, el Estado peruano ha implementado intervenciones de educación sexual, como el Programa Nacional de Educación Sexual, creado en 1996. Sin embargo, es recién en el 2008 que, mediante Resolución Directoral N° 0180-2008-ED, se aprueban los “Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral”. Aquellos lineamientos se elaboraron en base a un diagnóstico, la revisión de las normativas y problemas de salud pública existentes.

Una década después, aún persisten problemáticas sociales que afectan el bienestar y/o vulneran los derechos humanos, en general, y los derechos sexuales, en particular, de las y los estudiantes, donde cada problemática justifica por sí misma la necesidad de implementar la Educación Sexual Integral (en adelante, ESI), como: la violencia sexual, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), el *bullying* homofóbico, las uniones tempranas, el acoso cibernético, el acoso sexual y la violencia en los vínculos afectivos. Del mismo modo, la ESI contribuye a prevenir los problemas de salud pública, como embarazos adolescentes e infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/Sida. Cabe precisar que la mayoría de estas problemáticas afectan a las mujeres, especialmente a niñas y adolescentes, debido a las normas culturales que refuerzan las relaciones inequitativas y la violencia.

En así que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) señala que aún existen brechas de género en la educación que afectan sobre todo a las mujeres, especialmente a las niñas y adolescentes. Por ejemplo, en algunas regiones se evidencia que las tasas de matrícula de las mujeres son menores a la de los hombres; también, en relación con el promedio de años de estudio alcanzados, las mujeres alcanzan una puntuación menor que los hombres; y, sobre la magnitud del analfabetismo se tiene que afecta al 8,3% de las peruanas de 15 y más años de edad, cifra superior en casi tres veces más que la de los hombres (2,9%).

Asimismo, el INEI (2019), también registra que, del total de las adolescentes de 15 a 19 años, el 12,6% ya estuvo alguna vez embarazada, encontrándose los mayores porcentajes de embarazo en las mujeres del área rural, de la región de la selva, con educación primaria, y las que se encuentran en el quintil inferior de riqueza. Al comparar estas cifras con los hombres, menos de 1% de ellos son padres a la misma edad, evidenciándose marcadas diferencias de género (UNFPA, 2012). También cabe precisar que, la tasa de fecundidad adolescente fue más alta en el área rural que en el área urbana, colocando al Perú como uno de los siete países con más altas tasas de embarazo adolescente a nivel de América Latina y el Caribe (OPS, 2018).

Las cifras mostradas impactan negativamente en la trayectoria educativa, conllevando a la interrupción de los estudios. Es así que la ENDES 2014 evidencia que el 84.4% de las adolescentes embarazadas ya no asisten a una escuela, colegio, instituto, superior o universidad, convirtiéndose el embarazo en la principal razón por la que dejó de estudiar (48.1%), seguido por la falta de dinero (17.5%).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), mediante el Programa Nacional Aurora, reportó que en el 2020 se presentaron 131 casos de feminicidios, donde 19 víctimas fueron niñas y adolescente. Asimismo, se registraron 97 926 casos de violencia contra la mujer, violencia familiar y violencia sexual, de los cuales 9 582 casos de violencia sexual tuvieron como víctimas a niñas, niños y adolescentes, y 4 261 fueron jóvenes y adultos. Durante el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, se registraron 1 038 casos de violación sexual contra niñas, niños y adolescentes.

En relación con la violencia escolar por orientación sexual e identidad de género, de acuerdo con los datos de la plataforma SíseVe del Ministerio de Educación, desde el 2013 hasta el 2020 se han registrado 623 casos.

En el Perú, más de 56 mil adolescentes peruanas viven en uniones y matrimonios tempranos. El 82 % de los matrimonios y las uniones tempranas y forzadas se da en adolescentes mujeres, proporción cuatro veces mayor que en adolescentes hombres (17 %). El 71% de las niñas y adolescentes que tuvieron su primera unión o matrimonio entre 10 y 17 años abandonaron la escuela por causa del embarazo o el cuidado de sus hijos (UNFPA y Plan Internacional, 2019).

En cuanto a la trata de personas, el Ministerio Público, entre el 2009 y el 2017, registró 3412 presuntas víctimas, de las cuales el 81.5% tenían entre 13 y 24 años de edad, siendo las mujeres las principales víctimas. En los casos investigados, se determinó que el 66.4% correspondía a explotación sexual.

Las problemáticas descritas anteriormente requieren ser atendidas de manera conjunta por los distintos sectores del Estado y la sociedad civil. Desde el sector Educación, se reconoce que la ESI contribuye a prevenir aquellas situaciones que afectan el bienestar y vulneran los derechos humanos de las y los estudiantes.

Otro argumento para fundamentar la implementación de la ESI es su carácter formativo y promocional que favorece el bienestar tanto de las y los estudiantes como de los diferentes actores de la comunidad educativa. El carácter formativo se refiere a que la ESI contribuye al fortalecimiento de las competencias señaladas en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), mientras que, lo promocional hace referencia a que la ESI fomenta la participación de directivos, docentes, familias y otros miembros de la comunidad educativa. En esta línea, la evidencia internacional (UNESCO, 2018) demuestra que la ESI aporta a cambios que no solo se limitan al cuidado de la salud, sino que también brinda una serie de conocimientos, actitudes y habilidades que favorecen el pensamiento crítico, el desarrollo de habilidades, el autocuidado y cuidado del otro, el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia democrática.

Además de reconocer el carácter formativo, promocional y preventivo de la ESI, la actualización de los Lineamientos de Educación Sexual Integral se sustenta en los compromisos internacionales suscritos y ratificados por el Estado peruano. Asimismo, los Lineamientos se basan en un amplio marco normativo peruano, como el Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena o la Política Nacional de Igualdad de Género, que protegen el derecho humano a recibir Educación Sexual Integral. Cabe precisar que, la Constitución Política de 1993, en sus artículos 13 y 6, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

humana, y que el Estado, en el marco de la maternidad y paternidad responsable, asegura programas de educación e información adecuados.

Asimismo, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y de la República – Sala Derecho Constitucional y Social Permanente en respuesta al expediente 23822-2017 reconoce que la educación es la mejor alternativa para avanzar en el respeto irrestricto de los derechos de las personas y erradicar situaciones de violencia, como la violencia contra la mujer, esto último también ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional.

Entonces, comprendiendo que la ESI aporta tanto al fortalecimiento de competencias y contribuye a la prevención de problemáticas que pueden afectar la vivencia de la sexualidad, se establece, como lo refiere la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), que la educación sexual es parte del derecho a la educación y a la vez es un derecho humano en sí mismo, que presenta una condición habilitante para acceder a otros derechos, como el derecho a la salud, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

Por otra parte, el CNEB plantea, en el perfil de egreso, que las y los estudiantes se reconozcan como personas valiosas y se identifiquen con su cultura en diferentes contextos; propicien la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes; y practiquen una vida saludable para su bienestar, cuidando su cuerpo e interactuando respetuosamente. Para lograr el perfil de egreso se plantean un conjunto de competencias y capacidades, de las cuales algunas se vinculan de manera más cercana con la ESI, la misma que tiene que ser contextualizada, considerando la flexibilidad del CNEB, para responder a las características, necesidades y demandas de las y los estudiantes de un país pluricultural y multilingüe como el Perú.

Por otra parte, el CNEB incorpora siete enfoques transversales para desarrollar competencias y oportunidades de desarrollo personal y social de las y los estudiantes, uno de ellos es el enfoque igualdad de género. Cabe resaltar, que la Corte Suprema de Justicia y de la República – Sala Derecho Constitucional y Social Permanente, en Sentencia emitida en respuesta al expediente 23822-2017, afirma que el CNEB es un documento que forma parte de la política del Estado en materia de Educación.

Por todo lo dicho, los Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica, se sustentan, justifican y enmarcan en la garantía de los derechos humanos, el cumplimiento de la Constitución, las normativas nacionales, los acuerdos internacionales, la evidencia de la ESI en el bienestar y desarrollo integral de las y los estudiantes, y en las orientaciones internacionales para la implementación de la ESI y, fundamentalmente, en los principios y fines de la educación peruana establecidos en la Ley General de Educación y su Reglamento, así como en la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica; como una medida eficaz para afrontar las diversas problemáticas sociales existentes en las escuelas y la sociedad, las cuales se han agravado durante el contexto de COVID-19.

Finalmente, el Ministerio de Educación del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, es el ente rector en materia de Educación, "(...)" por lo que es responsable de dirigir, formular, aprobar, administrar, articular, evaluar y supervisar la política nacional en materia de educación, infraestructura educativa, recreación y



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

deporte en el ámbito nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, y atendiendo a la diversidad social, cultural, económica, ambiental y geográfica". Por ello, el Minedu asume la responsabilidad de actualizar los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica" que contribuyan a la formación personal y social de sus estudiantes, en el marco del principio de la igualdad y no discriminación, desarrollando competencias que favorezcan al fortalecimiento de su identidad, bienestar, pensamiento crítico, comportamiento ético, autonomía, autocuidado, cuidado del otro, desarrollo socioafectivo y relaciones interpersonales.

2. OBJETIVO

Establecer orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones y los programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos, que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Ministerio de Educación (MINEDU)
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 3.4. Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos.
- 3.5. Comunidad educativa.

4. BASE NORMATIVA


- 4.1. Constitución Política del Perú, la cual incluye los acuerdos internacionales suscritos por el Perú.
- 4.2. Decreto Legislativo 346, Ley de Política Nacional de Población, especialmente en el capítulo II, relativo a educación en población.
- 4.3. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños(as) y Adolescentes.
- 4.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.5. Ley N° 27783, Ley Base de la Descentralización.
- 4.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.7. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.8. Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 4.9. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual con su modificatoria, y su Reglamento con su modificatoria.
- 4.10. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 4.11. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- 4.12. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



 	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- 4.13. Ley N° 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar de Adolescentes Embarazadas y su respectivo reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-ED.
- 4.14. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 4.15. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 4.16. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.17. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley, el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.
- 4.18. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP.
- 4.19. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- 4.20. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP.
- 4.21. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.22. Decreto Legislativo N° 1408, para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias.
- 4.23. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena.
- 4.24. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 Resolución Ministerial N° 339-2014-MC, que aprueba las "Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana".
- 4.25. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021" y constituye la Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- 4.26. Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el "Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes al 2021".
- 4.27. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 4.28. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.29. Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021".
- 4.30. Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos.
- 4.31. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 4.32. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- 4.33. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- 4.34. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 4.35. Decreto Supremo N° 013-2019-IN, “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”
- 4.36. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, Política Nacional de Juventud.
- 4.37. Resolución Ministerial N° 917-2014-MINSA, Orientaciones para la Atención Integral de la Salud de las y los Adolescentes en el I Nivel de Atención.
- 4.38. Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP, que aprueba la “Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer” y sus anexos.
- 4.39. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- 4.40. Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.41. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.42. Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoración de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2018-MIMP.
- 4.43. Resolución Ministerial N° 935 – 2018- MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental Perú.
- 4.44. Resolución Viceministerial N.° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”.
- 4.45. Resolución Viceministerial N.° 034-2019-MINEDU, que aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa.
- 4.46. Resolución Viceministerial N.° 204-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
- 4.47. Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa de la Educación Básica”.
- 4.48. Resolución Directoral N° 017-2016-MIMP/PNCVFS-DE del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS). “Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios de atención del PNCVFS del MIMP”
- 4.49. Resolución de Secretaría General N.° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 4.50. Resolución de Secretaría General N.° 256-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.
- 4.51. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Normas que implementan los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
- 4.52. Resolución de Secretaría General N.° 014-2019-MINEDU, que modifica Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de Secretaría General que establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos



	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

vinculados a la gestión de las instituciones públicas de educación básica regular y otras.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan. En el anexo 01 se presenta un desarrollo detallado de estas normativas.

5. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS

5.1. Siglas

- CNEB : Currículo Nacional de la Educación Básica
- DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- ESI : Educación Sexual Integral
- ESNNA : Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes
- MINEDU : Ministerio de Educación
- PAT : Plan Anual de Trabajo
- PEI : Proyecto Educativo Institucional
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local
- VIH : Virus de Inmunodeficiencia Humana
- SIDA : Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Educación sexual integral

6.1.1. Definición de educación sexual integral

De acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica, la Educación Sexual Integral es el espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueve valores, conocimientos, actitudes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas con relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad. La ESI toma en cuenta las particularidades de cada etapa de desarrollo y considera las dimensiones biológica-reproductiva, socioafectiva, ética y moral.

6.1.2. Objetivos de la educación sexual integral

Los objetivos de la Educación Sexual Integral, entendida como un proceso formativo, son:

- a) Contribuir al bienestar y desarrollo integral de las y los estudiantes mediante el desarrollo socioafectivo, el pensamiento crítico, el establecimiento de relaciones afectivas igualitarias, armoniosas y libres de violencia, el comportamiento ético, el cuidado del otro y el autocuidado, todo ello vinculado a la sexualidad.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- b) Fortalecer la convivencia democrática, intercultural, igualitaria e inclusiva, libre de toda discriminación, exclusión y violencia que pueda afectar el libre desarrollo de la identidad y el ejercicio pleno de la sexualidad, con especial énfasis en la protección de las y los estudiantes.
- c) Contribuir a la prevención de diversas problemáticas vinculadas a la vivencia de la sexualidad.

6.1.3. Características de la educación sexual integral

La ESI se caracteriza por ser integral, sistemática, progresiva, científica y participativa.

- Es **formativa** porque fomenta una serie de competencias y capacidades vinculadas al fortalecimiento de la identidad de las y los estudiantes y al desarrollo de habilidades socioemocionales, pensamiento crítico, autonomía, establecimiento de relaciones afectivas e interpersonales armoniosas y equitativas, y comportamiento basado en principios éticos y derechos humanos.
- Es **preventiva** porque permite desarrollar en las y los estudiantes capacidades para la identificación de situaciones de riesgo que puedan afectar su bienestar y/o vulnerar sus derechos sexuales, y la práctica de conductas de autocuidado en relación con su bienestar. Estas acciones deben incluir el trabajo articulado con otros sectores con énfasis en la derivación a servicios de salud sexual y reproductiva, así como de prevención y atención de la violencia.
- Es **promocional** porque promueve la participación e involucramiento activo y empoderamiento de los diferentes actores de la comunidad educativa, como estudiantes, familias, padres, madres, apoderados, tutores, docentes, directivos, auxiliares, promotores, especialistas del bienestar, líderes y sabios locales, entre otros.
- Es **integral** porque aborda, según la etapa de desarrollo, las diferentes dimensiones de la sexualidad (biológica, socioafectiva, espiritual, política, legal, histórica, ética y cultural) desde la articulación de los enfoques transversales, con atención al de igualdad de género, derechos humanos, interculturalidad y de inclusión con la finalidad de promover el bienestar de las y los estudiantes.
- Es **sistemática** porque se fundamenta tanto en los principios de la Ley General de Educación, así como en los enfoques transversales, competencias y capacidades del CNEB, el cual es culturalmente relevante y adecuado a las necesidades nacionales.
- Es **progresiva** porque la ESI se centra en la persona y su relación con los demás, contextualizándose de acuerdo a las necesidades de orientación que aparecen en las diferentes etapas del desarrollo humano. Por ello, es importante abordar la ESI durante la trayectoria de vida de las y los estudiantes ya que favorece el apego, el reconocimiento, la valoración y



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

cuidado de sí mismo como el del otro; la comprensión de la amistad y el enamoramiento, la expresión asertiva y empática de los afectos. También, promueve las relaciones interpersonales, igualitarias y democráticas, libres de discriminación y violencia, y el autocuidado y prevención de riesgos, como embarazos tempranos, violencia sexual, uniones tempranas, ITS, etc.

- Es **científica** porque se sustenta en la evidencia de las ciencias de la salud, psicológica, sociológica, antropológica, biológica, entre otras, y se actualiza periódicamente buscando promover el pensamiento crítico, a partir de la evidencia, orientaciones y estándares internacionales.

6.1.4. Componentes de la educación sexual integral

Para alcanzar los objetivos propuestos, se plantean cuatro componentes básicos que debe incluir la ESI en las instituciones educativas y los programas educativos de educación básica, tanto públicos como privados, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos, los cuales son: (i) identidad y corporalidad, (ii) autonomía y autocuidado, (iii) pensamiento crítico y comportamiento ético, y (iv) afectividad y relaciones interpersonales.

Por ello, la implementación en las instituciones educativas y los programas educativos deben incluir estos cuatro componentes, de este modo, se fortalecen sus competencias y se promueve el involucramiento de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

A continuación, se describe cada componente:

- **Identidad y corporalidad:** Implica reconocer, comprender y valorar el cuerpo, así como desarrollar una imagen corporal positiva, que aportan a la construcción de la identidad de las y los estudiantes. Asimismo, este componente busca fortalecer la construcción de las distintas identidades que lo definen (histórica, étnica, social, sexual, cultural, de género, ambiental, entre otras), reconociendo y valorando aquellos aspectos que lo hacen único.
- **Autonomía y autocuidado:** Implica promover la toma de decisiones conscientes, responsables y progresivas, de acuerdo a la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes y el respeto al consentimiento. Esta toma de decisiones comprende la práctica de conductas de autocuidado de la salud.
- **Pensamiento crítico y comportamiento ético:** Engloba analizar situaciones vinculadas a la vivencia de la sexualidad, incluyendo sus propias acciones, para tomar una posición argumentada y basada en principios éticos y derechos humanos que aporten al ejercicio de la ciudadanía. Se promueve el cuestionamiento de aquellos mitos sobre sexualidad, estereotipos de género y conductas sexistas que son transmitidos por la cultura, generando violencia de género y el análisis de situaciones actuales de inequidad y vulneración de derechos humanos y derechos sexuales, como feminicidios, violencia en la relación de pareja, embarazo adolescente, uniones y paternidades y maternidades a temprana edad, explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia en entornos virtuales, violencia sexual, acoso cibernético o



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

grooming (engaño a través de las redes), entre otras. Dichos contenidos serán abordados de manera oportuna y pertinente, de acuerdo a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes.

- **Afectividad y relaciones interpersonales:** Implica la capacidad de establecer vínculos afectivos armoniosos a lo largo de la vida (apego, amistad, enamoramiento), de estereotipos y situaciones de violencia. También, permite la identificación, reconocimiento y manifestación de las emociones, la expresión asertiva de los afectos y el establecimiento de relaciones interpersonales basadas en la valoración de la diversidad, el cuidado del otro y el diálogo desde un marco de derechos humanos. Este componente tiene un impacto positivo tanto en la convivencia escolar, como en los diferentes espacios donde interactúan las y los estudiantes.

6.2. Principios y enfoques que sustentan la educación sexual integral

6.2.1. Principios

La educación del Perú se sustenta en determinados principios, los cuales se contemplan en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, siendo estos: ética, equidad, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación.

6.2.2. Enfoques

Los principios señalados orientan la concepción de los enfoques transversales del CNEB, y estos a su vez se impregnan en las competencias y capacidades. De este modo, la ESI contribuye al perfil de egreso, articulando los principios de la educación y los enfoques, competencias y capacidades del CNEB.

Si bien la ESI se vincula con los siete enfoques transversales del CNEB, por su carácter tiene una relación más cercana con los enfoques de igualdad de género, de derechos, intercultural e inclusivo o de atención a la diversidad.

6.3. Relación de la educación sexual integral y las competencias del currículo nacional de la educación básica

Si bien los componentes y objetivos de la ESI se pueden relacionar con todas las competencias del CNEB, se pueden vincular de manera más cercana, con el desarrollo de las siguientes seis competencias, las cuales son:

- Construye su identidad.
- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
- Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices.
- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
- Construye interpretaciones históricas.
- Asume una vida saludable.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

Se procede a describir algunos ejemplos de la relación de la ESI con cada una de las seis competencias:

La ESI, desde la competencia **construye su identidad** permite a las y los estudiantes reconocer, a partir de la interacción permanente de su individualidad y del contexto en que se desenvuelven, las distintas identidades que las y los definen (histórica, étnica, social, sexual, cultural, de género, ambiental, entre otras), identificar sus características físicas y personales que las y los hacen únicos, conocer y valorar su cuerpo, reconocerse como sujetos de derechos, establecer vínculos afectivos, como apego, amistad o enamoramiento, y mantener relaciones interpersonales armoniosas y libres de cualquier tipo de violencia de género, identificar y expresar de manera asertiva y empática sus afectos, analizar situaciones y problemáticas vinculadas a la sexualidad para tomar una posición sostenida en argumentos, conocer los principios éticos, y derechos humanos para tomar decisiones con autonomía cuidando de sí mismos y de los otros, y practicar conductas de autocuidado frente a situaciones que afecten su bienestar.

La ESI, desde la competencia **se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad**, implica que las y los estudiantes conozcan su cuerpo, expresen emociones, sentimientos y pensamientos mediante el lenguaje corporal y tomen conciencia de su imagen corporal, libre de estereotipos de género, contribuyendo a la construcción de su identidad, autonomía y autoestima.

La ESI, desde la competencia **interactúa a través de sus habilidades sociomotrices**, permite a las y los estudiantes llevar a cabo prácticas lúdicas y deportivas que, en un contexto de igualdad de género, pongan en juego sus recursos personales para una apropiada interacción social, inclusión y convivencia, insertándose adecuadamente en el grupo y resolviendo conflictos de manera asertiva, empática y pertinente a cada situación.

La ESI, desde la competencia **convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común**, favorece que las y los estudiantes se relacionen de manera asertiva y empática con las demás personas desde un marco de derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación o exclusión, por razones de sexo, orientación sexual, discapacidad, condición de VIH, origen étnico, entre otras. Involucra fomentar el trato igualitario entre hombres y mujeres, así como el diálogo y la resolución de conflictos de manera pacífica y la participación en la promoción y defensa de los derechos humanos.

La ESI, desde la competencia **construye interpretaciones históricas**, promueve que las y los estudiantes asuman una posición crítica sobre hechos y sucesos históricos, como la participación política de las mujeres en el Perú en los últimos años, la naturalización de la violencia sexual a lo largo de la historia, el pensamiento crítico y diálogo para argumentar y cuestionar los mitos asociados a la sexualidad, los estereotipos de género y las conductas sexistas. Permite, a la vez, asumirse como protagonista de cambio que puede



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

construir su futuro desde un marco de derechos humanos y con igualdad de género.

La ESI, desde la competencia **asume una vida saludable**, permite que las y los estudiantes analicen la relación entre salud y bienestar, incorporen hábitos saludables, como higiene corporal, actividad física, entre otras, y asuman conductas de autocuidado para la prevención de problemáticas que pueden afectar la vivencia de la sexualidad, como embarazos no planificados o infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/Sida.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Estrategias de la educación sexual integral

Se han priorizado tres estrategias para implementar la Educación Sexual Integral: (i) Espacios para fortalecer las competencias de los miembros de la comunidad educativa, (ii) espacios de participación de las y los estudiantes y (iii) espacios de participación de las familias y comunidad.

7.1.1. Espacios para fortalecer las capacidades de los miembros de la comunidad educativa

El directivo, en su rol de líder pedagógico debe fomentar el compromiso de la comunidad educativa para la implementación de acciones en el marco de la ESI, generando espacios que permitan la reflexión y sensibilización conjunta para la mejora continua de la práctica pedagógica, con el fin de alcanzar los objetivos previstos de la ESI. Con este objetivo, se organizan reuniones de trabajo colegiado o acompañamiento pedagógico.

De este modo, algunas acciones que se pueden realizar desde esta estrategia son:

- Identificar necesidades de formación en los diferentes miembros de la comunidad educativa sobre temas vinculados con la ESI, a través de cuestionarios, encuestas, grupos focales, talleres diagnósticos, entre otros.
- Planificar estrategias para la implementación de la ESI de acuerdo con los resultados del diagnóstico institucional de la IE.
- Implementar espacios de capacitación, presencial o a distancia, sobre diferentes temas vinculados con la ESI, como derechos sexuales, desarrollo sexual, consentimiento, cambios en la adolescencia, afectividad y sexualidad, prevención de la violencia de género, violencia sexual, riesgos virtuales y embarazo adolescente, entre otros. Estos espacios podrían ser realizados por personal de la I.E., Redes Educativas o aliados estratégicos de la comunidad. Pueden ser implementados en articulación con los aliados estratégicos, como centros de salud, Centro de Emergencia Mujer, etc., y dirigidos a todo el personal educativo, incluyendo directivos, docentes, personal administrativo, psicólogos, personal a cargo del cuidado y protección de las y los estudiantes, entre otros.
- Planificar y organizar reuniones de trabajo colegiado y/o acompañamiento pedagógico para transversalizar la implementación de la ESI desde las diferentes áreas curriculares y la Tutoría y Orientación Educativa.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- e) Llevar a cabo proyectos de aprendizaje, experiencias y/o actividades pedagógicas con la finalidad de fomentar el autocuidado y el cuidado del otro, desarrollo socioafectivo y del pensamiento crítico, entre otros asociados con la ESI.
- f) Evaluar periódicamente la implementación de la ESI, según corresponda.

7.1.2. Espacios de participación de las y los estudiantes

La Ley General de Educación señala que las y los estudiantes, además de convivir armónicamente con sus compañeros y compañeras, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, deben participar responsablemente en las decisiones que les competen en su institución educativa a fin de ejercer sus derechos y participar en igualdad de condiciones.

En tal sentido se busca promover la participación de las y los estudiantes en todos los aspectos vinculados a la ESI de acuerdo a sus características de desarrollo y/o condición ante las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad que presenten, para fortalecer su rol como agentes de cambio y promover la práctica democrática a través de las diversas formas de participación estudiantil, ya sea de modo presencial y/o a través de actividades a distancia.

Es así que, algunas acciones pueden enmarcarse en esta estrategia son:

- a) Fomentar la participación de las y los estudiantes en diferentes formas de organización, instancias y espacios vinculados con la promoción de la igualdad, derechos sexuales y educación sexual integral, así como a la prevención del embarazo adolescente, la violencia de género, la trata de personas, entre otros.
- b) Brindar acompañamiento a las diferentes acciones que las y los estudiantes diseñen e implementen en el marco de su participación estudiantil.
- c) Gestionar encuentros, tanto en la propia institución educativa como con la comunidad, que permitan socializar y compartir las acciones y buenas prácticas que las y los estudiantes han realizado en torno a la implementación de la ESI.
- d) Sistematizar y difundir los resultados y logros que las y los estudiantes han conseguido a partir de sus acciones a favor de la implementación de la ESI.

7.1.3. Espacios de participación de las familias y la comunidad

La ESI, en consonancia con los enfoques señalados, reconoce el rol activo y protagónico que asumen las familias y la comunidad para el logro de los objetivos planteados, ya que es un espacio clave para la socialización de las y los estudiantes. La ESI busca promover relaciones familiares basadas en la equidad, a través del establecimiento de vínculos afectivos armoniosos, generar espacios que faciliten el diálogo sobre sexualidad entre los y las integrantes de las familias y la comunidad, generando compromisos para la prevención de situaciones de riesgo y protección de las y los estudiantes, considerando la atención de quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Las familias y comunidades presentan saberes y conocimientos diversos sobre la sexualidad y la educación sexual, y es a partir de estos saberes, que la escuela



	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

fortalece capacidades y orientaciones que contribuyen a la comprensión de la ESI como un derecho que habilita otros derechos fundamentales en las familias y la comunidad.

Las familias y representantes de la comunidad deben participar desde la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la ESI, mediante:

- Identificación de necesidades y expectativas de las familias en torno a la ESI, pudiéndose realizar jornadas, talleres diagnósticos, encuestas, cuestionarios, grupos focales, entre otros.
- Planificar y organizar actividades que permitan fortalecer las capacidades sobre ESI en las familias, como escuelas de familias, talleres, reuniones grupales, ferias, campañas, entre otras. De este modo, se podría abordar, por ejemplo, cómo dialogar sobre sexualidad con hijos e hijas, cambios en la adolescencia, la educación sexual integral como derecho humano, prevención de la violencia sexual, de ITS/VIH/SIDA y del embarazo adolescente, entre otros temas.
- Articulación con otros sectores e instituciones para evidenciar la necesidad y pertinencia de la ESI para las familias.
- Implementar espacios intergeneracionales, presenciales y/o virtuales, que favorezcan el encuentro entre las familias y las y los estudiantes para intercambiar saberes sobre ESI.

7.2 Planificación de la educación sexual integral

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere que, durante la elaboración y evaluación de los instrumentos de gestión, de acuerdo con su normativa vigente, se considere la ESI. Para ello, se sugiere tomar en cuenta lo siguiente:

Proyecto Educativo Institucional:

Durante el diagnóstico del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se recomienda analizar lo siguiente:

- Características del contexto que influyen en la educación sexual integral.
- Necesidades, intereses y demandas formativas de las y los estudiantes, docentes, familias y demás miembros de la comunidad educativa, sobre ESI, considerando la atención a la diversidad.

La información que se recoja durante la elaboración del PEI debe permitir identificar necesidades, riesgos, demandas y oportunidades de aprendizaje que puedan abordarse desde la gestión escolar, para evaluar las acciones que articulen los objetivos de la ESI y sus respectivos componentes, con la finalidad de promover una convivencia que fomente relaciones interpersonales libres de toda discriminación, exclusión y violencia vinculada a la sexualidad.

Proyecto Curricular Institucional:

- Se incorporan aprendizajes vinculados a los componentes de la ESI considerando el análisis del diagnóstico institucional y la atención de la diversidad, lo cual implica realizar adaptaciones, adecuar o incorporar



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

nuevos desempeños para el desarrollo de competencias vinculadas con la ESI.

- Se debe proponer orientaciones pedagógicas para la planificación, ejecución y evaluación de la educación sexual integral en el aula y en la institución educativa y programa educativo.

Plan Anual de Trabajo:

Se establecen actividades o tareas para la implementación de la ESI. En el plan anual de trabajo se incorporan:

- **Actividades:** las cuales se implementan contemplando las características de la ESI. Las actividades promocionales se orientan a sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la ESI, tomando en cuenta la etapa de desarrollo y la madurez de las y los estudiantes. Las actividades preventivas buscan anticipar y reducir la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo. Asimismo, el PAT debe contener actividades de fortalecimiento de capacidades de los miembros de la comunidad educativa. Algunas actividades que se pueden planificar de acuerdo con las estrategias señaladas son: mapeo de aliados, escuelas para familias, encuentros intergeneracionales, jornadas de capacitación para docentes, proyectos de aprendizaje en las áreas curriculares donde se transversalice la ESI, experiencias de aprendizaje vinculadas con la ESI desde la Tutoría y Orientación Educativa, ferias y campañas en el marco de fechas conmemorativas, espacios para difundir y compartir con la comunidad las acciones lideradas por las y los estudiantes, entre otras.
- **Cronograma:** Las actividades se organizan dentro del periodo lectivo que corresponda, y tomando en cuenta, según el contexto, el calendario comunal.
- **Responsables:** Se explicitan los actores de la comunidad educativa a cargo de la implementación de las actividades de la ESI.

7.3 Implementación de la educación sexual integral

Para facilitar una implementación eficaz y con pertinencia cultural de la Educación Sexual Integral se recomienda la siguiente ruta, tomando en consideración el marco conceptual, las estrategias y la planificación dadas en el presente lineamiento:

a) Identificación de necesidades en relación con la Educación Sexual Integral

Se sugiere que cada I.E., como parte del diagnóstico que realiza, pueda identificar determinadas necesidades en relación con la ESI, por ejemplo:

- Número de casos de embarazos adolescentes presentados en los últimos años en la I.E
- Estadísticas vinculadas a las brechas de género, la tolerancia social hacia la violencia, el embarazo adolescente, la violencia contra la mujer, la trata de personas, la violencia en entornos virtuales, las uniones tempranas u otros.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- Conocimientos, percepciones, actitudes, expectativas y/o necesidades vinculadas con la ESI tanto de estudiantes como de sus familias, considerando su contexto cultural.
- Percepciones, actitudes y necesidades de formación de directivos, docentes, psicólogos y otros miembros de la comunidad educativa.
- Normativas vigentes que sustentan la implementación de la ESI a nivel nacional, regional y/o local.

b) Incorporación de la ESI en los instrumentos de gestión según sea el caso

Luego de realizar la identificación de necesidades, se sugiere que, según el caso, se incorpore la ESI en la elaboración de los instrumentos de gestión, de acuerdo con su normativa vigente y según lo señalado en el numeral 7.2. “Planificación de la Educación Sexual Integral”.

c) Articulación con aliados de la comunidad

Se recomienda que para lograr los objetivos planteados en el Plan Anual de Trabajo que contiene la implementación de la ESI, cada I.E. realice el mapeo de aliados de la comunidad, como por ejemplo: Centros de salud, Centros de Emergencia Mujer (CEM), Centros de Salud Mental Comunitaria, fiscalías, dependencias policiales, instituciones religiosas, asociaciones culturales, clubes deportivos, organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, empresas, redes educativas, universidades, entre otros.

Algunas de las acciones que se pueden realizar conjuntamente son, por ejemplo:

- Capacitaciones a directivos, docentes, familias y otros miembros de la comunidad educativa.
- Derivaciones de las y los estudiantes, según sea el caso, a los centros de salud, CEM u otras instituciones.
- Elaboración de recursos educativos vinculados con la ESI.
- Actividades promocionales, como campañas de salud, ferias educativas, pasacalles, foros, entre otros.

d) Fortalecimiento de competencias de directivos, docentes y otros miembros de la comunidad educativa

Luego de conocer las percepciones, actitudes y necesidades de formación de directivos, docentes, psicólogos y otros miembros de la comunidad educativa se sugiere llevar a cabo actividades que fortalezcan sus competencias. Dichas actividades pueden realizarse mediante, por ejemplo, espacios de trabajo colegiado, talleres de capacitación, webinar, videoconferencias o cursos de actualización, las cuales pueden realizar en articulación con los aliados de la comunidad.

Algunos temas de interés en relación con la capacitación al personal pueden ser:

- Implementación de la ESI en articulación con el Currículo Nacional de Educación Básica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- Desarrollo de la sexualidad humana en sus diferentes etapas de vida.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Enfoque igualdad de género.
- Metodologías activas para abordar la ESI con las y los estudiantes.
- Abordaje de la sexualidad con las familias de las y los estudiantes.
- Sexualidad saludable y responsable.
- Prevención de la violencia de género, que incluye violencia sexual, violencia en el enamoramiento, feminicidios, acoso escolar por orientación sexual e identidad de género, trata de personas, violencia cibernética, entre otros.
- Prevención del embarazo adolescente, maternidad y paternidad a temprana edad y uniones tempranas.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual que incluye el VIH/Sida.

e) Búsqueda de recursos educativos vinculados con la ESI para estudiantes, familias, docentes y comunidad

Para lograr los objetivos en el Plan Anual de Trabajo, se sugiere identificar recursos educativos vinculados con la ESI que puedan ser empleados con las y los estudiantes y sus familias. Se recomienda que estos materiales sean propios de MINEDU, pudiéndose emplear videos, cartillas, guías, infografías, podcast, etc.

f) Incorporación de la ESI en articulación con el CNEB

Para abordar la ESI de manera pertinente es necesario implementarla de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3 “Relación de la educación sexual integral y las competencias del currículo nacional de la educación básica”.

Es así que, abordar la educación sexual integral implica tanto prevenir diversas problemáticas que pueden afectar el bienestar y desarrollo integral de las y los estudiantes, como el embarazo adolescente, las ITS/VIH/Sida, la trata de personas, la violencia de género, acoso cibernético, entre otros; así como, fortalecer sus competencias para una convivencia democrática, igualitaria, intercultural e inclusiva que les permita una vivencia segura, responsable y saludable de la sexualidad. Asimismo, a través de la ESI se busca involucrar a directivos, docentes, psicólogos, familias y otros miembros de la comunidad educativa en la educación de las y los estudiantes.

Por ello, para implementar la ESI de manera pertinente en la I.E. se sugiere que se asegure la incorporación de los cuatros componentes que la conforman, como se indicó en el numeral 6.1.4 “Componentes de la educación sexual integral”.

De este modo, se recomienda identificar qué actividades pedagógicas y de acompañamiento tanto a estudiantes como a sus familias están vinculadas con cada uno de los componentes de la ESI, lo que implica abordarla tanto desde las áreas curriculares como de las estrategias de la Tutoría y Orientación Educativa contempladas en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

g) Acompañamiento y evaluación

Se recomienda que cada I.E. realice el acompañamiento y monitoreo periódico de la implementación de la ESI, de acuerdo con las normativas vigentes, y comunique los avances y resultados a la comunidad educativa. Asimismo, se sugiere evaluar los resultados de la implementación de la ESI en la I.E. en cuanto a conocimientos, actitudes, percepciones, creencias, entre otros, tanto de las y los estudiantes como de sus familias, así como la medición de los indicadores vinculados con la problemática.

7.4 Responsabilidades del Ministerio de Educación

- Establecer orientaciones específicas para la implementación de la ESI para los gobiernos regionales, a través de las DRE, las UGEL y las instituciones y los programas educativos, públicos y privados, contextualizados según modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio educativo.
- Fortalecer las competencias en torno a la implementación de la ESI de los diferentes miembros de la comunidad educativa de los directivos, docentes, especialistas, entre otros, a través de ofertas formativas en sus diferentes modalidades presencial, a distancia y semipresencial.
- Elaborar y difundir materiales educativos de orientación en torno a la implementación de la ESI para los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Identificar, sistematizar y difundir experiencias, iniciativas y buenas prácticas de instituciones educativas y los programas de educación básica que hayan implementado la ESI.
- Desarrollar campañas de comunicación y difusión relacionadas a la ESI.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento en ESI a las DRE o a las que hagan sus veces y a las UGEL para la implementación de la ESI en sus planes de trabajo regionales y/o locales.
- Elaborar, diseñar y difundir un sistema de monitoreo de la ESI, brindando asistencia técnica y acompañamiento a fin de que se implemente en las DRE o en las que hagan sus veces y en las UGEL.
- Coordinar y promover, con enfoque territorial, el trabajo intersectorial a nivel nacional para la implementación de la ESI.
- Monitorear, supervisar y evaluar la implementación de las acciones de ESI realizadas por las DRE o por las que hagan sus veces y por las UGEL, de acuerdo a lo señalado en sus planes de trabajo regionales y/o locales.
- Promover el desarrollo de estudios o investigaciones que permitan la producción de conocimientos con respecto a la ESI y su impacto en el desarrollo y bienestar integral de las y los estudiantes.

7.5 Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces

- Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la ESI en educación básica a nivel regional en concordancia con las necesidades y demandas propias de su contexto y con las disposiciones del Ministerio de Educación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- Brindar asistencia técnica a las UGEL en lo relacionado a la ESI para articular y complementar la asistencia técnica brindada por el Ministerio de Educación.
- Adoptar las acciones necesarias para la implementación de la educación sexual integral en la Educación Básica, y acompañar, evaluar, monitorear y supervisar las acciones desplegadas por las UGEL de su jurisdicción para su implementación.
- Distribuir y/o difundir de forma oportuna y suficiente los recursos y materiales educativos a las UGEL de su jurisdicción y supervisar la distribución a las instituciones educativas y programas educativos.
- Coordinar y promover el trabajo con los órganos respectivos del Ministerio de Educación y las UGEL de su jurisdicción, así como con la sociedad civil para fortalecer las acciones de ESI en el ámbito regional, de acuerdo al presente lineamiento.
- Sistematizar, reconocer y difundir, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, buenas prácticas de ESI en las UGEL e instituciones educativas o los programas de educación básica con resultados innovadores, en beneficio de las y los estudiantes y sus familias.
- Reportar al Ministerio de Educación las acciones de ESI realizadas en su ámbito jurisdiccional.
- Participar de las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que desarrolla el Ministerio de Educación en el marco de la ESI.

7.6 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local

- Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la ESI en la educación básica en su jurisdicción, en coherencia con las disposiciones de la DRE y el Ministerio de Educación.
- Brindar asistencia técnica y herramientas pedagógicas a las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción para la implementación de la ESI.
- Adoptar las acciones necesarias para la implementación de la educación sexual integral en la Educación Básica, y acompañar, evaluar, monitorear y supervisar su implementación en las instituciones educativas y programas educativos.
- Distribuir, difundir y promover el uso pedagógico de los materiales educativos de ESI asignado a las instituciones educativas o programas educativos de su jurisdicción, en formato físico y/o virtual.
- Reportar los avances y desafíos de la implementación de la ESI a las DRE, proponiendo alternativas de solución.
- Coordinar y promover el trabajo articulado con el nivel de gobierno local, sociedad civil y/o servicios que contribuya a la implementación de la ESI.
- Reportar a las DRE o quien haga sus veces las acciones de ESI realizadas en las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción.
- Sistematizar y difundir buenas prácticas de ESI en las instituciones educativas, en las redes educativas y programas de educación básica con resultados innovadores en beneficio de las y los estudiantes, sus familias y comunidades.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

7.7 Responsabilidades de las instituciones educativas o programas educativos

Las instituciones educativas y programas educativos desarrollan acciones y generan espacios para implementar la educación sexual integral a través de los distintos roles, quienes respetan la dignidad de las y los estudiantes considerando sus condiciones y características específicas y asumiendo a los y los estudiantes como sujetos de derechos:

a) Personal Directivo

- Promover y gestionar la implementación de las acciones de ESI.
- Asegurar el acompañamiento y monitoreo del desarrollo de la implementación de la ESI.
- Promover en la institución educativa un clima de buen trato y respeto de la diversidad, evitando cualquier acto de violencia, exclusión, discriminación o juicio valorativo que dañe a algún miembro de la comunidad educativa.
- Identificar las necesidades de formación y fortalecer capacidades de las y los docentes y de los otros integrantes de la comunidad educativa en el marco de la ESI en coordinación con la UGEL y las organizaciones de la sociedad civil.
- Promover y fortalecer el trabajo continuo con las familias para que puedan educar, cuidar y garantizar los derechos y bienestar de sus hijas e hijos.
- Promover y articular acciones con instituciones o servicios de la comunidad para su apoyo y/o participación en la implementación de la ESI, en la derivación de casos y en la prevención de situaciones que pueden afectar el bienestar y proyecto de vida de las y los estudiantes y en la protección de las y los estudiantes.
- Coadyuvar en la prevención y atención oportuna de situaciones que vulneren los derechos de las y los estudiantes, de acuerdo con la normativa vigente, en coordinación con organizaciones de la localidad.
- Atender casos de violencia sexual de acuerdo a los "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, para la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes", aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes.

b) Docentes y docentes tutores/as

- Promover un clima de buen trato y respeto de la diversidad en su práctica docente, presencial y/o a distancia, evitando cualquier acto de violencia, exclusión, discriminación o juicio valorativo que dañe al estudiante.
- Implementar la ESI transversalmente en las competencias de las áreas curriculares de acuerdo a lo señalado al presente Lineamiento y en el marco del CNEB.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- Promover con el ejemplo, tal y como se plantea en los enfoques transversales, un comportamiento ético, dentro y fuera de la institución educativa, así como de aquellos aprendizajes en ESI que se espera desarrollar en las y los estudiantes.
- Identificar dificultades, necesidades e intereses de sus estudiantes relacionados a ESI y coordinar el cómo abordarlo con las y los estudiantes, familias, docente tutor y/o el comité de tutoría y orientación educativa, según sea pertinente.
- Detectar señales de alerta de situaciones que afecten el bienestar y/o vulneren los derechos de las y los estudiantes, y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- Sensibilizar, informar y acompañar a las familias de sus estudiantes, en la importancia de la ESI para su desarrollo integral.
- Informar oportunamente al director y al comité de tutoría y orientación educativa toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de las y los estudiantes.
- Generar espacios de trabajo colegiado que promuevan el desarrollo de la ESI en coherencia con las disposiciones de la UGEL.
- En el caso que el docente tutor, realice en la tutoría grupal e individual actividades que contribuyan al desarrollo de competencias que favorezcan la ESI de las y los estudiantes, se pueden incluir coordinaciones con otras instituciones o servicios de la comunidad para su apoyo y/o participación en concordancia con su diagnóstico de necesidades y lineamientos del sector.
- Coordinar actividades que contribuyan a la implementación de la ESI.

c) Comité de tutoría y orientación educativa o quien haga sus veces

- Incorporar dentro de sus funciones, la implementación de acciones de ESI de acuerdo a la planificación propuesta en la institución educativa o programa educativo, a partir del presente Lineamiento.

d) Familias

- Participar e involucrarse en las actividades convocadas por la institución educativa o programa educativo colaborando con las acciones que contribuyan a implementar la ESI.
- Participar en los diagnósticos sobre las necesidades y demandas de las y los estudiantes en materia de ESI.
- Asumir el deber de promover el bienestar y el ejercicio de los derechos de las y los estudiantes.
- Promover los derechos y la continuidad educativa de las y los estudiantes que por motivos de embarazo, maternidad o paternidad están en riesgo de interrumpir sus estudios.

e) Estudiantes

- Participar de manera activa en espacios de aprendizaje, presenciales y/o a distancia, generados para la implementación de la ESI.
- Involucrarse activamente en estrategias que contribuyan con la ESI como organizaciones estudiantiles u otro tipo de asociación, ferias informativas, o



 	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

en el trabajo coordinado entre la escuela y los servicios de salud para brindar orientación y consejería en sexualidad.

- Reflexionar y actuar frente a situaciones o asuntos públicos que afecten a la ESI, su desarrollo y el de los demás.
- Reportar situaciones que afecten su bienestar o vulneren sus derechos sexuales, o de sus compañeros. Así como solicitar y recibir la atención correspondiente según los protocolos o normativas vigentes.

f) **Comunidad**

- Involucrar a agentes sociales o aliados que aporten a la implementación de las acciones de ESI.
- Generar espacios y condiciones en la comunidad que garanticen los derechos humanos, en general, y los derechos sexuales, en particular, de las y los estudiantes.
- Detectar señales de alerta que afecten el bienestar y/o vulneren derechos de las y los estudiantes y reportar a las instancias correspondientes.
- Promover los derechos y la continuidad educativa de las y los estudiantes que por motivos de embarazo, maternidad o paternidad están en riesgo de interrumpir sus estudios.

g) **Otros actores de la comunidad educativa**

- En la comunidad educativa existen diversos actores según cada modelo y modalidad educativa que deben involucrarse en la implementación de la ESI en la institución educativa o programas educativos. Los roles de estos actores se especifican en cada modelo o forma de atención del servicio educativo, de acuerdo al presente documento normativo.

7.8 **Cooperación intersectorial e interinstitucional**

Las entidades del sector público y privado, la cooperación internacional, así como la sociedad civil participan a través de:

- Cooperación con acciones que coadyuven a la ESI, de acuerdo al presente documento normativo.
- Aportar con evidencia, estándares internacionales y directrices técnicas sobre ESI.
- Donación de materiales educativos que complemente los distribuidos por el Ministerio de Educación y las DRE, o las que hagan sus veces; la cual debe contar con la opinión de sus respectivos órganos o áreas pedagógicas, según corresponda.
- Intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas a nivel internacional con énfasis en los países que tienen características y contextos similares al de Perú.

7.9 **Disposiciones complementarias**



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

- 7.9.1** El Ministerio de Educación, según corresponda, emitirá o actualizará dispositivos normativos y orientadores complementarios sobre la base de los presentes Lineamientos.
- 7.9.2** Las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, emitirán las normas complementarias necesarias para la implementación de la ESI en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de lo establecido en los presentes Lineamientos.
- 7.9.3** Los aspectos no contemplados en estos Lineamientos serán coordinados y absueltos por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a través de las direcciones y según sus ámbitos de competencia.

8 REFERENCIAS

Consejo Nacional de la Educación. (2020). El Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena. Recuperado de <http://www.cne.gob.pe/uploads/publicaciones/2020/proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf>

Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>

Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30466-ley-que-establece-pa-decreto-supremo-n-002-2018-mimp-1654825-3/>

Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30466-ley-que-establece-pa-decreto-supremo-n-002-2018-mimp-1654825-3/>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). El bono demográfico en las regiones del Perú. Lima: UNFPA; 2012

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). Encuesta demográfica y de salud familiar – ENDES 2019. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Endes2019/

Ley N°30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. Recuperado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30466.pdf>

Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Ministerio de Cultura (2018). Resolución Ministerial N° 347-2018-MC que aprueba la directiva N° 001-2018/MC “Lineamientos para prevenir y sancionar el racismo y la discriminación en el Ministerio de Cultura”.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-lineamientos-para-prevenir-y-sancionar-e-resolucion-ministerial-n-347-2018-mc-1686023-1/>

Ministerio de Educación. (2016). Currículo Nacional de la Educación Básica. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

Ministerio de Educación. (2017). Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/rm-n-159-2017-minedu.pdf>

Ministerio de Educación. (2017). Currículo Nacional de la Educación Básica. Aprobado por Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU. Modificado mediante RM N.° 159-2017-ED. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

Ministerio de Educación. (2018). Lineamientos para la gestión de la convivencia, prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Recuperado de <http://www.bit.ly/2psHxD9>

Ministerio de Educación. (2018). Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar - SíseVe. Recuperado de <http://www.bit.ly/3brFB07>

Ministerio de Educación. (2020). Resolución Viceministerial N° 044-2020-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la aplicación del enfoque de género en Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior”. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/rmv-n-044-2020-minedu.pdf>

Ministerio de Educación. (2020). Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU que aprueba las “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/632256/RVM_N_093-2020-MINEDU.pdf

Ministerio de Educación. (2020). Orientaciones generales para la prevención de riesgos virtuales. Dirigido a docentes y equipo de tutoría y orientación educativa de Educación Básica. Recuperado de <https://autoayuda.minedu.gob.pe/teescuchodocente/2020/08/07/cartilla-informativa-orientaciones-dirigidas-a-docentes-para-la-prevencion-de-riesgos-virtuales-durante-la-educacion-a-distancia/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018). Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/content/banner_secundario/img/muestra/PLAN-ANUAL.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2006). Plan Nacional de Igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006 – 2010. Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/planes/pio2006_2010_dc_to_completof.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/files/planes/PLANFAM-2016-2021.pdf>



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). Boletín Estadístico AURORA Setiembre 2020. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/boletin_diciembre_2019/BV_Diciembre_2019.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). Política Nacional de Igualdad de Género. Aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf

Ministerio de Salud. (2017). Norma técnica de salud de planificación familiar. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4191.pdf>

Organización Panamericana de la Salud (2018). Acelerar el progreso hacia la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe. Recuperado de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34853/9789275319765_spa.pdf?sequence=1&isAll

UNFPA (2019). Las adolescentes peruanas en matrimonio o unión: Tradiciones, desafíos y recomendaciones. Lima.

UNESCO (2014). Educación integral de la sexualidad: conceptos, enfoques y competencias. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232800>

UNESCO. (2018). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en evidencia. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf000025335>




 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

ANEXO 01

Marco normativo nacional que sustenta la implementación la educación sexual integral

INSTRUMENTOS NACIONALES	CONTENIDO DESARROLLADO
Marco legislativo	
Constitución Política del Perú	<p>Artículo 6. "... la política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables". Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud (...).</p> <p>Artículo 13. La educación tiene como finalidad "el desarrollo integral de la persona humana (...)".</p>
Ley de política Nacional de Población Decreto Legislativo N° 346	<p>Artículo 14. La educación en materia de población considera (...) inciso c) "La educación sexual se orientará a desarrollar un comportamiento personal basado en una concepción integral de la sexualidad humana en sus aspectos biológicos, psicosocial y ético, componente natural del desarrollo personal y de las relaciones humanas, enfatizando la interrelación con la vida familiar".</p> <p>Artículo 15. Compete al Sector Educación (...) inciso c) "Diseñar programas y materiales de apoyo para docentes y alumnos, relacionados con la sexualidad, la vida familiar, el medio ambiente, y la dinámica poblacional y hacerlos accesibles a los grupos que realizan educación en materia de población".</p>
Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337	Artículo 15. A la educación básica (...) inciso c) "La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes"; inciso g) "La orientación sexual y la planificación familiar".
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Ley N° 28983	Artículo 6. De los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales. El Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la presente Ley de manera transversal (...) inciso l) "Promover el desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una educación sexual integral con calidad científica y ética".
Decreto Supremo 002-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo	<p>Artículo 5. Del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación tiene las siguientes responsabilidades (...) inciso e) "Incluir en los materiales de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, contenidos de Educación Sexual Integral, para la prevención del embarazo y maternidad".</p> <p>Artículo 7. De las instituciones educativas. El Director de la Institución Educativa, tiene las siguientes responsabilidades (...) inciso c) "Garantizar que los procesos pedagógicos incluyan temas sobre Educación Sexual Integral, la equidad de género y la no discriminación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad".</p>
Decreto Supremo 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación	Artículo 2. "La educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad es garantizada por el Estado, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley. Se viabiliza a través de la formación integral de calidad para todos y mediante la universalización y obligatoriedad de la Educación Básica. La familia y la sociedad en su conjunto participan y contribuyen a su mejoramiento".
Marco de políticas públicas	
Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU	Para alcanzar la visión de la Educación en el país se definen cuatro propósitos, siendo uno de ellos el bienestar socioemocional. Al interior de este propósito se concibe la implementación de la educación sexual integral ya que permitirá que las personas puedan vivir su sexualidad con responsabilidad, madurez emocional y respeto por uno mismo y los demás.
Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo	Objetivo Estratégico 3: Asegurar la inclusión de la Educación Sexual Integral en el Marco Curricular Nacional para que las regiones cuenten con condiciones y recursos educativos para implementar la ESI. Meta 3: Marco

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	-MINEDU	Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica

Adolescente 2013-2021 Decreto Supremo N° 012-2013	<p>Curricular Nacional incluye competencias y capacidades vinculadas al desarrollo de la ESI, en los aprendizajes fundamentales.</p> <p>Línea Estratégica 4. Programa de Educación Sexual Integral de Calidad para la Educación Básica Regular: 1) Difusión de las normas a nivel de las DRE y las UGEL, para evitar la deserción escolar por motivos de embarazo adolescente. 2) Elaboración de una guía alineada a las rutas de aprendizaje articulada con ciudadanía, desarrollo y autoafirmación personal, que contiene competencias para promover el desarrollo integral de la sexualidad. 3) Incorporación en los currículos regionales de los aprendizajes relacionados con ciudadanía, desarrollo y autoafirmación personal, que incorpora el desarrollo integral de la sexualidad. 4) Impresión, distribución y difusión de una guía alineada a las rutas de aprendizaje sobre desarrollo y autoafirmación personal, que incorpora el desarrollo de la sexualidad integral.</p>
Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de Ley mediante de Ley N° 30362 y que declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del PNAIA	<p>Objetivo Estratégico N° 3: Consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad. Resultado Esperado 9: Las y los adolescentes postergan su maternidad y paternidad hasta alcanzar la edad adulta. Estrategias de implementación: i) Incluir en los programas curriculares de educación primaria y secundaria, la formación en valores y crianza, así como educación sexual y reproductiva, de modo que las y los adolescentes conozcan las formas de protegerse de un embarazo no deseado y las responsabilidades que trae la concepción, gestación, nacimiento y crianza de una niña o niño. ii) Capacitar a profesoras y profesores en sexualidad desde un enfoque de género y de derechos humanos. iii) Capacitar desde las instituciones educativas, a padres y madres de familia sobre sexualidad con un enfoque de género. iv) Garantizar la intervención intersectorial continua para la prevención del embarazo en adolescentes, priorizando el trabajo en las instituciones educativas.</p>
Plan Estratégico Nacional de la Juventud 2015-2021 Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU - Ministerio de Educación)	<p>Recoge, entre sus ejes principales, la garantía de la educación inclusiva y respetuosa de la diversidad. Incluye como meta la incorporación de la educación sexual integral en el marco curricular y pretende fomentar acciones para superar la discriminación por orientación sexual, entre otras categorías.</p>
Política Nacional de Igualdad de Género Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP	<p>Objetivo prioritario 2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.</p> <p>2.2 Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.</p> <p>2.2.1 Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.</p> <p>2.2.2 Formación en educación sexual integral (ESI), a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.</p>
Plan Nacional de Derechos Humanos Decreto Supremo N° 002-2018-JUS	<p>Lineamiento estratégico 3: Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección.</p> <p>Acción estratégica 6: Reducir la prevalencia del embarazo en adolescentes de 15 a 19 años, a través de diversas líneas estratégicas planteadas en el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente.</p>
Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales, DS N° 013-2018	<p>Lineamiento 14. Implementar mecanismos de reinserción, nivelación y aceleración en la atención educativa para estudiantes con extra edad, con énfasis en madres adolescentes y familias jóvenes.</p> <p>Lineamiento 20. Fortalecer la prevención de la violencia sexual, física y psicológica contra niñas, niños, adolescentes y familias en los ámbitos rurales, con énfasis en áreas críticas de frontera y el VRAEM.</p>

Fuente: Leyes y políticas nacionales.
 Elaboración propia.